



MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
 Y MIGRACION

06 AGO 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
 27 JUL 2010
 TOTALMENTE TRAMITADO

[2207] 15/04/2010
 CDH/RQM/CF

Nº int: N-2176341



PROHIBE INGRESO AL PAÍS A
 EXTRANJEROS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA -N° 26797

SANTIAGO, 10 MAY 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo informado por Partes Policiales N°3719, de 24.12.2009; N°404, de 15.02.2010 y N°680, de 17.03.2010, todos del Departamento de Extranjeria y Policia Internacional de Arica, con relación a los extranjeros de nacionalidad peruana don Romulo Agustin VEGA CASIANO, don Orlando Wily MUÑOZ PUMACCAJIA y doña Laura Melissa MUÑOZ HERRERA, quienes se encontraban con el salvoconducto previsto en el Convenio de Libre Tránsito de Personas entre Arica y Tacna vencido y desarrollando labores remuneradas sin autorización competente; b) En virtud de lo anterior se dispuso el abandono del país de los extranjeros, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Convenio antes mencionado, y c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 8°, 9°, y 12 del Convenio sobre Tránsito de Personas en la zona fronteriza Chileno-Peruana y artículos 27 N° 2, 28 y 29 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE el ingreso al país, POR EL TERMINO DE DOS AÑOS, a los extranjeros de nacionalidad peruana don Romulo Agustin VEGA CASIANO, don Orlando Wily MUÑOZ PUMACCAJIA y a doña Laura Melissa MUÑOZ HERRERA.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu) y a la Gobernación Provincial de Arica, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

Rodrigo Uvilla Mackenney
 RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
 JEFE

Carmen Gloria Daneri
 SALUDA A UD.
 CARMEN GLORIA DANERI
 JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

